



**CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA Y RESTAURACIÓN  
EN ALCALÁ DE HENARES EN NAVIDAD**

**"ELIGE ALCALÁ" NAVIDAD 2020**

**BASES**

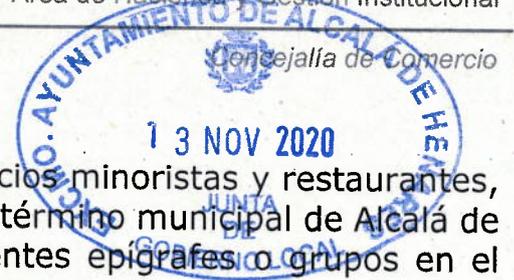
**PROGRAMA "BONOS COMERCIO ALCALÁ":**

El objetivo de este programa es dinamizar la actividad comercial y paliar el efecto económico derivado de la pandemia originada por la COVID-19 entre los pequeños comerciantes de Alcalá de Henares.

Para ello, se establece un sistema de compra por parte del Ayuntamiento a los comercios minoristas y restaurantes de la Ciudad. El Ayuntamiento adquirirá bonos por un valor máximo de 250.000€, que se repartirán en bonos de 100€ (IVA incluido). El Ayuntamiento comprará 8 bonos a cada comercio. Los bonos se repartirán entre los comercios de Alcalá que soliciten su adhesión al programa, a través del sistema establecido en las presentes bases, y que cumplan con todos los requisitos de las mismas. Se adjudicarán bonos a comercios hasta agotar el importe de la partida destinada para este programa (250.000€). Su adjudicación se realizará por orden de inscripción completa en el programa.

Estos bonos serán sorteados al finalizar la campaña "Elige Alcalá" (descrita también en las presentes bases), entre todos los ciudadanos que hayan participado en la misma.

Los bonos podrán ser utilizados por los beneficiarios de los mismos entre el 18 de enero y el 28 de febrero (ambos inclusive), en el comercio que le corresponda en el sorteo.



Podrán solicitar su adhesión, todos los comercios minoristas y restaurantes, de hasta 20 trabajadores, con actividad en el término municipal de Alcalá de Henares, que se encuentren entre los siguientes epígrafes o grupos en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

644.3, 644.4, 644.5, 645, 651, 651.1, 651.2, 651.3, 651.4, 651.5, 651.6, 651.7, 652.2, 652.3, 652.4, 653.1, 653.2, 653.3, 653.4, 653.5, 653.6, 653.9, 654.5, 657, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 671, 672 y 673.

### **Procedimiento de adhesión:**

Todos los comercios que quieran adherirse al programa deberán presentar preferiblemente su solicitud por correo electrónico a la dirección [comercio@ayto-alcaladehenares.es](mailto:comercio@ayto-alcaladehenares.es). Si esta vía no le fuera posible, se podrá presentar de manera presencial en la sede municipal del Antiguo Hospital de Santa María La Rica, calle Santa María La Rica, 3, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00h.

La Concejalía de Comercio enviará un email de confirmación una vez que se revise que se ha recibido toda la documentación solicitada. La fecha y hora de Registro de entrada a considerar, será aquella en la que quede completada la documentación solicitada en las bases, y siempre y cuando esta sea correcta y esté presentada en su totalidad en los plazos establecidos. Este último Registro de entrada será el que otorgue la prioridad en el caso de que el número de solicitudes recibidas superen el cupo aprobado en la subvención.

### **Plazo de presentación:**

Desde el día que se registre en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hasta las 23:59h. del 30 de noviembre de 2020. El Ayuntamiento podría ampliar este plazo si así lo estimara necesario, en el caso de no haber cumplido el cupo existente, en una prórroga hasta el 15 de diciembre, que sería debidamente comunicada.

13 NOV 2020

JUNTA  
DE

GOBIERNO LOCAL

**Documentación requerida:**

En el momento de presentar la solicitud de adhesión, el comercio debe presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de adhesión debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I
- Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- Factura correcta y completa, que contenga todos los datos que se detallan en el Anexo II adjunto. No serán válidas las facturas que no estén correctamente emitidas, acorde a lo descrito.
- Certificado de titularidad bancaria o formulario "Modelo 040" (adjunto como Anexo III a las presentes bases) debidamente cumplimentado y sellado y firmado por el banco.



CAMPAÑA: "ELIGE ALCALÁ"

**Beneficiarios:**

**PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE 2500 BONOS DE 100€ PARA COMPRAR EN EL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL:**

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, organiza la campaña "Elige Alcalá", con el objetivo de dinamizar y promocionar el comercio local, animando a residentes y visitantes a realizar sus compras navideñas en los establecimientos de Alcalá de Henares.

1. **Participación:** Podrá participar en la campaña cualquier persona física que cumpla con las presentes bases de participación.
2. **Fechas de participación:** Serán válidos los *tickets* de las compras realizadas entre el 1 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021.
3. Serán válidos todos los *tickets* de todas las compras realizadas en TODO el comercio de Alcalá de Henares (sin que sea necesario que ese comercio se haya inscrito en el programa de "Bonos comercio Alcalá" descrito en estas bases), incluyendo alimentación. No están incluidos en la participación los *tickets* provenientes de servicios.
4. El importe mínimo de compra será de 20€ por *ticket* (IVA incluido).
5. **Participación:** Se deberá entrar en el portal de inscripciones municipal: <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es/>. Complimentar los datos solicitados: Nombre y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre del comercio en el que ha realizado la compra, dirección comercial del establecimiento, fecha de compra e importe. Y adjuntar fotografía del *ticket* original de la compra realizada. El *ticket* deberá ser legible en su totalidad y deberá conservarse el original, que tendrá que ser presentado como documento en el caso de resultar premiado.
6. Se puede participar con tantos *tickets* de compra diferentes como se desee, pero el mismo *ticket* no se podrá presentar más de una vez.

3 NOV 2020

7. **Premios:** Se sortearán un máximo de 250.000€, repartidos en bonos de 100€, que serán utilizados para comprar en los comercios adheridos al programa "Bonos comercio Alcalá" (descrito también en las presentes bases). Cada ganador recibirá un bono, que podrá utilizar en el comercio al que corresponda el bono premiado según sorteo. La diferencia entre el valor del producto, si éste fuera menor, y el importe del bono no será reintegrada al cliente en ningún caso.
8. Cada persona podrá ser premiada una sola vez.
9. El sorteo se realizará informáticamente y será validado por fedatario público.
10. Entre el 11 y el 15 de enero de 2021 se publicará en la página web del ayuntamiento los nombres y apellidos de los beneficiarios y el comercio con el que se corresponde el bono premiado. Para poder disfrutar el premio, deberán presentar documento de identidad y el *ticket* de compra original que ha resultado premiado. Igualmente, en el momento de utilizar el bono en el comercio, se tendrá que acreditar la identidad del beneficiario.
11. Los ganadores podrán disfrutar el premio entre el 18 de enero y el 28 de febrero de 2021 (ambos inclusive). A partir del 28 de febrero, los bonos perderán su validez.
12. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido del concurso y de la posibilidad de optar a premio alguno.
13. Quedarán excluidos del sorteo aquellos *tickets* de compra que sean ilegibles, no presenten los datos mencionados, no se corresponda con un *ticket* de compra original y/o no cumplan con todos los requisitos expuestos en las presentes bases.

13 NOV 2020

14. En el supuesto de que se detecte algún tipo de fraude, manipulación y falsificación en los *tickets*, el participante quedará directamente excluido del sorteo, no pudiendo optar a premio alguno.
15. Si un usuario participa con un *ticket* que ya está registrado en el sorteo, su participación quedará invalidada, no pudiendo optar a premio alguno.
16. El Ayuntamiento excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
17. El Ayuntamiento de Alcalá, se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su operativa, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a su debido tiempo.
18. La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad.
19. Las presentes bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Alcalá de Henares, 11 de noviembre de 2020.

